

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

RADICADO: 2020-110-01

Al Despacho de la señora Juez el presente diligenciamiento, hoy 16 de septiembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que este Despacho es el competente para conocer del recurso de apelación propuesto por la denunciante MARTHA CECILIA MORENO ZAMBRANO y por el apoderado judicial del denunciado MILTON JOSE RODRIGUEZ MORENO contra la decisión proferida por la Comisaría de Familia de Bucaramanga de fecha 18 de agosto de 2020, procederá esta autoridad judicial a admitir el recurso interpuesto en el efecto devolutivo, como quiera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por la Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000, en concordancia con lo ordenado por el Decreto 2591 de 1.991, el cual también es aplicable para estos casos.

Así mismo, se ordena correrle el respectivo traslado a cada una de las partes, para efectos de obtener el pronunciamiento de las mismas.

Finalmente se atenderá favorablemente la solicitud elevada por el Dr. Miguel Anderson Beltrán Prada, en el sentido de remitirle el proceso debidamente digitalizado.

En virtud de lo anterior el Juzgado

R E S U E L V E

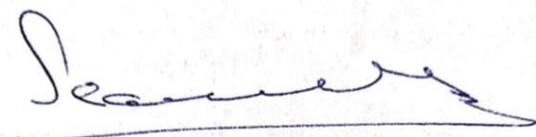
PRIMERO. - ADMITIR para su trámite y en el efecto devolutivo, los recursos de apelación propuestos por la señora MARTHA CECILIA MORENO ZAMBRANO y por el apoderado judicial del señor MILTON JOSE RODRIGUEZ MORENO en contra de la decisión proferida por la Comisaría de Familia de Bucaramanga de fecha 18 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- CORRER TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días de los recursos de apelación interpuestos por la contraparte, a efectos de obtener su pronunciamiento, el cual se deberá allegar, a través del correo electrónico j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO. - REMITIR al Dr. Miguel Anderson Beltrán Prada a través del correo electrónico miguelandersonbeltran@gmail.com, el proceso digital.

NOTIFÍQUESE

La Juez



JEANETT RAMIREZ PEREZ